



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 06 de abril del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01111-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0194-2021-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0118-2021-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 000014-2020-OMAPED-GDS-SGPSyPC/HMPP de la Responsable de OMAPED; Memorando N° 0170-2021-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0464-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe de Certificación Presupuestal N° 0265-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, del Sub Gerente de Presupuesto; Memorando N° 0436-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0042-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; Memorando N° 0731-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0108-2021-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0065-2021-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 000014-2020-OMAPED-GDS-SGPSyPC/HMPP la Responsable de OMAPED solicita certificación presupuestal para el Plan de Trabajo "Apoyo Comunitario para la Prevención y Protección para las Personas con Discapacidad ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el Covid-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

APROBAR, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

El Presente Plan tiene como Objetivo fortalecer el apoyo cuidado y asistencia personal que requiera para garantizar su derecho a la autonomía y vida independiente, estableciendo pautas que deben seguir los gobiernos locales para implementar la Red de Apoyo Comunitario, Prevención y Protección a las Personas con Discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID - 19 en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1468.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1468 Decreto Legislativo que Establece Disposiciones de Prevención y Protección para las Personas con Discapacidad ante la emergencia Sanitaria Ocasionada por el Covid - 19 establece lo siguiente:

Artículo 2.- El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integridad, autonomía, educación, trabajo, participación, entre otros, en condiciones de igualdad, asegurando su debida atención en los distintos niveles de gobierno, durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 4.- Medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad

4.4 El acceso prioritario de las personas con discapacidad a suministros humanitarios o cualquier otro recurso brindado por el Estado, a través de los tres niveles de gobierno, que sirva para cubrir sus necesidades básicas, como los artículos y productos de uso y consumo diario, (alimentos, agua), productos de higiene, enseres domésticos, dispositivos o ayudas compensatorias, frazadas y vestimentas, entre otros, que permiten mejorar su bienestar y seguridad. La entrega domiciliaria se realiza de acuerdo al presupuesto de cada entidad y debe priorizar la entrega a las personas con discapacidad que tengan dificultades para su desplazamiento.

Que, mediante Memorando N° 01111-2021-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, en merito al Informe N° 0194-2021-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0118-2021-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 000014-2020-OMAPED-GDS-SGPSyPC/HMPP de la Responsable de OMAPED; Memorando N° 0170-2021-HMPP-

Plazuela Municipal s/n - Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 - 421740 Anexo: 31

En Pasco
Todos sumamos...
2019-2022





**Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco**

GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0464-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe de Certificación Presupuestal N° 0265-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, del Sub Gerente de Presupuesto; Memorando N° 0436-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0042-2021-HMPP-GM-GPP-SGPYR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización establece que el referido plan se encuentra dentro el POI 2021; Memorando N° 0731-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0108-2021-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0065-2021-GM-GDS/SGPSYPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 000014-2020-OMAPED-GDS-SGPSYPC/HMPP la Responsable de OMAPED, **ordena** la aprobación Plan de Trabajo "Apoyo Comunitario para la Prevención y Protección para las Personas con Discapacidad ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el Covid-19",

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril de 2020, se amplía la Delegación de Facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "APOYO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 0000000332
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Programa	: 9002. Acciones no previstas
Actividad	: 5001115. Promoción el desarrollo e integración de la persona con discapacidad.
Secuencia Funcional	: 0071. Brindar servicios de discapacitados
TOTAL	<u>S/ 7,750.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado "**APOYO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**", se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a el Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana y la Responsable de OMAPED el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a el Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana y la Responsable de OMAPED y demás intervinientes, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.